

ción, sobre la transformación «Arou II» y red de baja tensión en Arou II. A cargo del Ayuntamiento de Combar Fes (La Coruña), y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 1.º de la Ley de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1936, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1937, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de marzo de 1954.—El Delegado provincial (ilegible).—1.819-D.

nadas en el capítulo III del Decreto 2617/1936, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1936, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1936, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1937, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de marzo de 1954.—El Delegado provincial (ilegible).—1.819-D.

11136 RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.445.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Ferrosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en la zona de San Pedro de Benda, Ayuntamiento de Vedra, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1936, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Benda y final en los centros de transformación de los lugares de Nande, Curín, Salas, Texo, Ferrol, Corcoba, Silvestre y Matelo, Ayuntamiento de Vedra, La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1936, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1937, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1954.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.927-2.

11157 RESOLUCION de 21 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.405.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electro del Jallas, S. A.», con domicilio en C/ plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación de 25 FVA, en el lugar de Risamonde, Ayuntamiento de Vimianzo, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1936, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

11154 RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.445.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electro del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, en los lugares de Benda, Ayuntamiento de Vedra, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1936, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea, a 20 KV, con una longitud total de 7.296 metros y una los centros de transformación de «Benda» y «Buxán», y las derivaciones a los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1939, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1936, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1937, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1954.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.931-2.

11155 RESOLUCION de 20 de marzo de 1954, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.424.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente deume, calle Mancho, 8, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión de Xesta-Portosmangos y Caselas, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios orde-